



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO las Resoluciones N°s. 186 y 277/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Jerónimo Martín GRAFF, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2025, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 186 y 277/2025 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 186 y 277/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación de las

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, antes de aprobar su correlativa Programación I, al alumno Jerónimo Martín GRAFF, Legajo N° 15514, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1588/2025

UTN
MEL
DAM